



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
TAMARABDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

quiera otros Nos q^{no} pudiendo imponerle pena presten fianzas con arreglo al art. 179 de la Constitución. Entendido por el Ayuntamiento. Acuerda: Queda en su inteligencia y en segunda el Sr. Alcalde Mayor Provis. de p. que p^{re}stare el debido puntual cumplimiento a la orden superior presentada en el oficio del Sr. Cor. se hace preciso de se pase una copia literal a S^{ra} R^{ta} orden y la Ciudad mande q^{se} verifique por medio de uno o sus Secretarios. Vire un oficio al Sr. D^o Rematado en Murcia como Br. Substituto a los y ochos a Mayo ante. mandando una R^{ta} orden al Teniente de la Ca^{te} y serenos mandando q^{se} las firmas del for. q^{se} va en las Divisiones de la i^a de la R^{ta} misma de la Division sean suficientes p^{er} p^{er}ponder a los cargos q^{se} las oficinas de R^{ta} R^{ta} hagan a los Pueblos q^{se} no puedan justifican con los deudos. Mandos los Subministros hechos a la tropa con lo demás q^{se} contiene. Entendido por la Ciudad acuerda: Que en su inteligencia.

Libre buscar Reus. Vire otro oficio al mismo Sr. Rematado como Br. Substituto a la Junta de Murcia su J^{ta} R^{ta} y siete a Mayo ante. mandando una R^{ta} orden a la Presidencia mandando a las Juntas Sup^{er}iores y a los Proen- dentes de las P^{ro} q^{se} evitar las amenasas a la hambre y por contagio a la proxima muerte en el proximo Verano del año ante. de Mil ochocientos y once a cuyo año la J^{ta} a la orden se valgan a los medios q^{se} sea luez, sus Reusos y su zelo les dice con lo demás q^{se} contiene. Entendido por la

